



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

**ACUERDO N° 79**

De 05 de abril de 2016.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá para acogerse al procedimiento excepcional de contratación y suscribir, con las empresas Corporación Medcom Panamá, S.A., (RPC, TELEMETRO Y TELEVISIÓN POR CABLE); Televisora Nacional, S.A., (TVN CANAL 2 Y TV MAX) y Corporación La Prensa, S.A. (LA PRENSA Y MI DIARIO) para la prestación del servicio de anuncios o publicaciones escritas y el servicio de cuñas o pautas televisivas de programas, obras, proyectos y actividades propias de la Alcaldía de Panamá, durante el año 2016.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
En uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Alcalde del Distrito de Panamá, solicita sea presentado a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, el procedimiento excepcional de contratación y autorización para suscribir con las empresas: Corporación Medcom Panamá, S.A., (RPC, TELEMETRO Y TELEVISIÓN POR CABLE); Televisora Nacional, S.A., (TVN CANAL 2 Y TV MAX) y Corporación La Prensa, S.A. (LA PRENSA Y MI DIARIO) para la prestación del servicio de anuncios o publicaciones escritas y el servicio de cuñas o pautas televisivas de programas, obras, proyectos y actividades propias de la Alcaldía de Panamá, durante el año 2016;

Que para la divulgación de programas, obras, proyectos y actividades propias de la Alcaldía de Panamá se hace necesaria la contratación del servicio de anuncios o publicaciones escritas y el servicio de cuñas o pautas televisivas, por el año 2016;

Que la sociedad Corporación Medcom Panamá, S.A. (RPC y TELEMETRO) para prestar el servicio publicitario durante el año 2016 ha propuesto la suma total de Ciento Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/.150,000.00), incluido el cobro del siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS;

Que la sociedad Televisora Nacional, S.A., (TVN CANAL 2 y TV MAX), para prestar el servicio publicitario durante el año 2016 ha propuesto la suma total de Cien Mil Balboas con 00/100 (B/.100,000.00), incluido el cobro del siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS;

Que la sociedad Corporación Medcom Panamá, S.A. (TELEVISIÓN POR CABLE) para prestar el servicio publicitario durante el año 2016, ha propuesto la suma total de Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/.50,000.00), incluido el cobro del siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS;

Que la sociedad Corporación La Prensa, S.A. (LA PRENSA Y MI DIARIO), para prestar el servicio publicitario durante el año 2016 ha propuesto la suma total de Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/.50,000.00), incluido el cobro del siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS;

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 62 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, las entidades o instituciones podrán acogerse al procedimiento excepcional de contratación, cuando se trate de contratos para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentren legalmente autorizada por el Concejo.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Alcalde del Distrito de Panamá, para acogerse al Procedimiento Excepcional de Contratación y suscribir contrato para los servicios de cuñas, o pautas televisivas con las siguientes empresas: **Corporación Medcom Panamá, S.A. (RPC Y TELEMETRO)** por un monto de hasta Ciento Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/.150,000.00); **Televisora Nacional, S.A., (TVN CANAL 2 Y TV MAX)**, por un monto de hasta Cien Mil Balboas con 00/100 (B/.100,000.00); **Corporación Medcom Panamá, S.A. (TELEVISION POR CABLE)** por un



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 79  
DE: 05/ABRIL/16  
PÁG. N° 02.

monto de Cincuenta Mil Balboas (B/.50,000.00); **HACIENDO UN TOTAL DE TRESCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.300,000.00)**, incluido el cobro del siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS, durante el año 2016, y cuya erogación será cargada a la Partida Presupuestaria No.5.76.1.6.001.01.03.132 para la vigencia fiscal del año 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Alcalde del Distrito de Panamá, para acogerse al Procedimiento Excepcional de Contratación y suscribir contrato para los servicios de anuncios o publicaciones escritas con la empresa **Corporación La Prensa, S.A., (LA PRENSA Y MI DIARIO)** por un monto de hasta Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/.50,000.00), incluido el cobro del siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS, durante el año 2016, cargada a la Partida Presupuestaria No. 5.76.1.6.001.01.03.131 para la vigencia fiscal del año 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

EL PRESIDENTE,

H.C. RICARDO DOMÍNGUEZ

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANDEL JIMÉNEZ MEDINA

*sola.*

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 14 de abril de 2016

Sancionado:  
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútense y Cúmplase:  
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.